



DECRETO N° . 0031

NEUQUÉN, 03 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10603-M-2023, los Decretos N° 0967/2021, N° 0058/2023 y N° 0102/2023, y las Resoluciones N° 0812/2021, N° N° 0462/2022, N° 509/2022 N° 0510/2022, N° 0081/2023, N° 0583/2023 y N° 0584/2023 y,

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0967/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 22/2021 y aprobación del respectivo pliego de bases y condiciones, para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, por el término de un (1) año con opción a prórroga y extensión de esta última, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838;

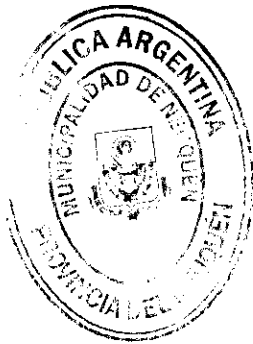
Que a través de la Resolución conjunta N° 0812/2021 de la ex Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la entonces Secretaría de Hacienda, se adjudicó la mencionada licitación a las firmas SANTA IRENE S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, y a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA, CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación del servicio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de un (1) año con opción a prórroga;

Que la mencionada Licitación Pública se enmarcó legalmente en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Que a través de la Resolución conjunta N° 0462/2022 de la ex Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la entonces Secretaría de Hacienda y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, se aumentaron en un 20% los servicios contratados correspondientes a la firma SANTA IRENE S.R.L., con los fundamentos allí expuestos;

Que posteriormente, mediante las Resoluciones conjuntas N° 0509/2022 y N°510/2022 también de la ex Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la entonces Secretaría de Hacienda se aprobó el tenor de las Actas Acuerdo que posteriormente fueron suscriptas entre la


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0031-24

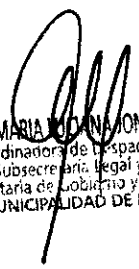
Municipalidad de Neuquén con la firma SANTA IRENE S.R.L. y con la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA respectivamente, mediante las cuales las partes acordaron el nuevo valor mensual por hectárea, en virtud de la cláusula 27° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, la que establece una metodología de redeterminación de precios con el propósito de actualizar el valor del servicio por hectárea, teniendo en cuenta el proceso inflacionario, tendiente a mantener el equilibrio de la ecuación económico -financiera de ambos contratos;

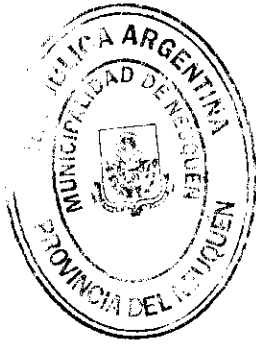
Que transcurrido el primer año de la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, por parte de la empresa SANTA IRENE S.R.L. y de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA, mediante Decreto N° 0058/2023 se aprobó la prórroga de la contratación, por el plazo de un (1) año más, conforme con lo estipulado en la Cláusula 16° del Pliego de Bases y Condiciones "Extensión del Plazo de vigencia";

Que cabe advertir que con fecha 31 de enero de 2023, a través de la Resolución conjunta N° 0081/2023 de la ex Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la entonces Secretaría de Hacienda, se autorizó la ampliación en un veinte por ciento (20%) de los servicios contratados oportunamente a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA, debido al desarrollo de nuevas tareas en nuevas áreas no consideradas previamente en la contratación original y atento lo establecido en la Cláusula 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021;

Que nuevamente, habiéndose cumplido el plazo establecido en la cláusula 27° del Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación Pública N° 22/2021 se aplicó la metodología de redeterminación de precios a fin de actualizar el valor del servicio por hectárea, emitiéndose las Resoluciones conjuntas N° 0583/2023 y N°0584/2023 de la ex Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la entonces Secretaría de Hacienda mediante las cuales se aprobó el tenor de las Actas Acuerdo que posteriormente fueron suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén con la firma SANTA IRENE S.R.L. y con la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA respectivamente;

Que es dable destacar que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021 estableció en el tercer párrafo de la Cláusula General N° 16 - Extension del Plazo que reza: "(...) Fuera del supuesto contemplado en el párrafo anterior, aún cuando hubiere vencido el plazo contractual y su eventual prórroga y se encuentre en curso un nuevo proceso licitatorio, a requerimiento de la Municipalidad y con acuerdo de partes,


Dra. MARÍA ANTONIA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0031-24

podrá prolongarse, en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un periodo de hasta seis (6) meses, hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista”;

Que conforme con lo expuesto en el párrafo precedente, cabe mencionar que mediante Decreto N° 0102/2023 se autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública N° 22/2023 con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, cuyo acto de apertura está previsto para el día 23 de enero de 2024, a las 10:00 hs.;

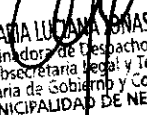
Que en tal sentido, la Subsecretaria de Espacios Verdes planteó la necesidad de extender la prórroga de las órdenes de compra, en virtud de la necesidad que se genera en la ciudadanía contar con espacios verdes en condiciones especialmente en esta época del año en la que la ciudad, siendo un hito turístico recibe miles de visitantes y los vecinos comienzan a concurrir en forma reiterada a los espacios públicos, por constituir lugares de encuentro, esparcimiento y recreación;

Que respecto del vencimiento de la prórroga de los contratos suscriptos tanto, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L., como así también entre la Municipalidad de Neuquén y la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA respectivamente, la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano notificó fehacientemente respecto del uso por las partes, de la opción de extensión prevista en el último párrafo de la Cláusula 16° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que obra en las actuaciones las manifestaciones de voluntad de las adjudicatarias a efectos de extender una vez más la prórroga del plazo de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula antes indicada;

Que tomó intervención la entonces Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitando viabilizar una nueva Prórroga del servicio de mantenimiento de espacios verdes, de acuerdo a lo dispuesto por la citada Cláusula 16° del Pliego de la Licitación Pública N° 22/2021, realizando para ello la Solicitud N° 72100/D por un importe total de pesos quinientos sesenta y siete millones once mil ochocientos sesenta y uno con setenta y dos centavos (\$567.011.861,72);

Que asimismo, la mencionada Dirección General informó que para establecer la suma necesaria para la continuidad del servicio se consideró el monto de las últimas órdenes de compra (Orden de Compra N°


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0031-24

61/2023, N° 62/2023 y N° 268/2023) y la suma de las actualizaciones del valor por hectárea del servicio aprobadas por las Resoluciones N° 0583/2023 y N° 0584/2023;

Que además, dicha Dirección General destacó la importancia que representa continuar con la prestación del servicio de mantenimiento de los espacios verdes en la época estival del presente año, dado que los mismos constituyen espacios de integración, intercambio, promueven la diversidad cultural y generacional en la sociedad, convirtiéndose en grandes articuladores sociales, siendo lugares de encuentro de la población y centros turísticos;


Que tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expidiéndose favorablemente respecto a la continuidad del servicio haciendo operativa la extensión de ambas contrataciones, por aplicación de la Cláusula 16° del Pliego;

Que es política de la presente gestión de gobierno municipal desarrollar nuevos espacios públicos y jerarquizar los ya existentes para que contengan juegos infantiles, veredas accesibles, iluminación y juegos deportivos, propiciando la promoción de la salud, el deporte, la educación y la cultura;

Que por su parte, el artículo 273°) inciso a) de la Constitución Provincial, establece entre las atribuciones comunes a todos los municipios, la relativa al mantenimiento de plazas, parques y paseos;

Que mediante Pase N° 03/2024 la Dirección General de Presupuesto con conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2021 procediéndose a la carga del preventivo PR 730—A-141107, por un monto total de \$567.011.861,72;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 03/2024, efectuó el análisis de las actuaciones y formuló consideraciones respecto del trámite, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0031-24

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 03/2024, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 009/24;

Que en virtud del Decreto N° 113/2023, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE la prórroga de la contratación de la firma SANTA ----- IRENE S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, para la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes consolidados, por un plazo contractual de seis (6) meses, o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista de la Licitación Pública N° 22/2023, lo que ocurra primero, a partir del día 01 de enero de 2024 de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Dieciséis del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$303.097.687,32), disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 61/2023 y de la Resolución N° 0584/2023, en las condiciones pactadas originalmente y de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE la prórroga de la contratación de la COOPERATIVA ----- DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA, CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados, por un plazo contractual de seis (6) meses, o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista de la Licitación Pública N° 22/2023, lo que ocurra primero, a partir del día 07 de enero del 2024 de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Dieciséis del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0031-24

VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$220.774.005,14) disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 62/2023 y de la Resolución N° 0583/2023, y aprobándose asimismo, a partir del día 01 de enero de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$43.140.169,26) la prórroga de la Orden de Compra N° 268/2023, correspondiente a la ampliación de un veinte por ciento (20%) de los servicios contratados oportunamente y de la Resolución N° 0583/2023, en las condiciones pactadas originalmente todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

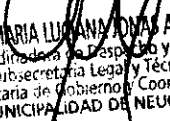
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese los importes mencionados en los artículos 1°) y 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación y Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO